

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado: 2021-00751

Conforme a lo solicitado en memorial visible en archivo digital 05, y en armonía con lo previsto en el artículo 312 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1. Decretar la terminación del proceso de restitución de la referencia, por transacción.

2. Por secretaría y a costa de la parte interesada, practíquese el desglose de los contratos de leasing base de la acción junto con sus anexos y entréguese a la parte demandante el signado con el No. 204700 y el del No. 201129 a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ